

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****ZAYAS DE TORRE**

De conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local, de 18 de abril de 1.986, y habida cuenta de que la Corporación, en sesión de 19 de Diciembre de 2019 adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2.020, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se publica lo siguiente:

**I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2020**

INGRESOS	GASTOS
<i>A) Operaciones corrientes:</i>	<i>A) Operaciones corrientes:</i>
Tasas y otros ingresos.....940	Gastos en bienes corrientes y servicios .....38.100
Ingresos patrimoniales.....43.760	Gastos financieros .....200
TOTAL INGRESOS.....44.700	Transferencias corrientes .....1.000
	<i>B) Operaciones de capital:</i>
	Transferencias de capital .....4.500
	TOTAL GASTOS .....43.800

En virtud del art. 171 del Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo y art. 23.1 del Real Decreto 500/90, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zayas de Torre, 11 de febrero de 2020.– El Alcalde, (Ilegible).

406

BOPSO-24-28022020